



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

80000

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Carrera 8ª No.10 – 65
Ciudad

ASUNTO: *Advertencia Fiscal por el inminente riesgo de pérdida de recursos públicos, en cuantía aproximada de \$30.000 millones, con ocasión de la falta de gestión en el recaudo de los recursos correspondientes al factor de calidad del servicio, destinados a la compra de vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.*

Respetado señor Alcalde Mayor:

El Distrito Capital expidió el Decreto Distrital 309 de 2009, señalando en su artículo 24, que a partir de la adjudicación de los contratos de operación del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, los recursos disponibles del factor de calidad del servicio, autorizados a través del Decreto 115 de 2003, se destinarán a la compra de vehículos del actual transporte público colectivo, de tal forma que se racionalice la oferta de vehículos y se impacte de la menor manera posible la tarifa del SITP, de acuerdo con la orientación que sobre el particular emita la Secretaría Distrital de Movilidad.

Bajo esta perspectiva legal, la Contraloría de Bogotá, D.C., en ejercicio de la función pública de control fiscal asignada por la Constitución y desarrollada en la Ley, ha venido adelantando un seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, en los términos señalados en el Plan Maestro de Movilidad, encontrando con corte a 29 de febrero de 2012, que no se han recaudado recursos del factor de calidad del servicio, por un valor aproximado de **\$ 30.000 millones**¹, colocando en riesgo inminente los intereses patrimoniales de la ciudad.

¹ Expediente de Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 2060 \$15.685.927.238,35 M/CTE y
www.contraloriabogota.gov.co



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La falta de dichos recursos, no sólo afectará la reducción de la sobreoferta de vehículos, como uno de los pilares para el éxito de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, sino que adicionalmente, podría impactar la tarifa esperada y a futuro, afectar el patrimonio público de la ciudad.

La limitada gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad frente a las obligaciones impuestas a las empresas de transporte de consignar los recursos destinados a la calidad del servicio, nos impone el deber de advertirle sobre los riesgos inminentes de la materialización del daño, si no se adoptan de manera inmediata las medidas necesarias y se asuma un compromiso de mejora por parte de la Secretaría mencionada, como quiera que al entrar en operación el Sistema Integrado de Transporte Público, las sociedades transportadoras que integran el operador y que hoy ostentan la habilitación otorgada por la Secretaría Distrital de Movilidad desaparecen de la vida jurídica y la consecución de los recursos esperados, se pondría irremediabilmente en riesgo.

Para una mejor ilustración, las actuales empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, que son deudoras y a su vez integran los concesionarios operadores del SITP, con corte a 29 de febrero de 2012, se listan a continuación:

CUADRO No. 1

Valor en \$

EMPRESAS	RECURSOS SIN TRANSFERIR
BARSA	\$ 214.104.939,20
BUSES ROJOS	\$ 335.506.927,50
CIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES	\$ 2.090.268.745,20
COOTRAUNIDOS	\$ 407.904.840,10
REPUBLICANA DE TRANSPORTES	\$ 113.353.709,90
SIDAUTO	\$ 2.452.442.584,20
TOTAL	\$ 5.613.581.746,10

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Control y Vigilancia.

14.047.260.00 M/CTE Información suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad con corte a 29 de febrero de 2012. Cifra que no contempla liquidación de intereses.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, a continuación se relacionan las empresas deudoras que no harán parte del SITP:

CUADRO No. 2

EMPRESAS	RECURSOS SIN TRANSFERIR
COONALCETECE	\$ 1.605.837,00
TRANSPORTES BERMUDEZ	\$ 198.836.031,70
TRANSPORTES FLOTA BLANCA	\$ 423.645.862,90
UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES	\$ 5.418.613.866,50
LINEAS UNITURS	\$ 18.558.064,80
TRANSERVILUJO	\$ 33.636.283,80
COODILTRA	\$ 376.899.399,70
TRANSCONFORT	\$ 1.223.931.338,70
UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR	\$ 256.999.252,70
SOTRANSMIUR	\$ 95.112.596,50
TRANSANDINO	\$ 558.517.016,70
LINEAS ESPECIALES NUEVO MILENIO	\$ 157.741.164,50
TAMPA DC	\$ 125.414.353,20
COOTRANSFLORIDA	\$ 168.261.885,50
TOTAL	\$ 9.057.772.954,20

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Control y Vigilancia

De otra parte y con fundamento en la información suministrada por la Subsecretaría de Servicios de Movilidad, a diciembre 31 de 2011, el saldo disponible en Fiducia para la compra de vehículos de Transporte Público Colectivo, con destino a la reducción de sobreoferta asciende a la suma de **\$50.490.579.313,54**.

De conformidad con lo anteriormente expresado, se solicita al señor Alcalde Mayor, tomar las acciones efectivas tendientes a garantizar que los recursos por el aludido concepto que se encuentran pendientes de ser recaudados ingresen oportunamente a las Fiduciarias HSBC y CORFICOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta el riesgo que representa que las empresas señaladas en los Cuadros Nos. 1 y 2, una vez entre en operación el Sistema Integrado de Transporte Público-SITP, desaparezcan o se transformen.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, encuentra oportuno este ente de control, solicitar a su Despacho, se tomen las medidas en orden a dar cumplimiento a lo normado en el artículo 24 del Decreto Distrital 309 de 2009, en cuanto a la aplicación prevista de los recursos provenientes del factor de calidad para la compra de vehículos del actual transporte público colectivo.


En consideración a lo anteriormente expresado y sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5º numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009, le solicito informar a este órgano de control fiscal sobre las acciones que la administración a su cargo adoptará para corregir la situación señalada y evitar a futuro mayores costos para los usuarios del servicio y un daño al patrimonio de la ciudad. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente. Igualmente, le solicito se sirva informar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes sobre los avances en materia de recaudo de los recursos por el señalado concepto y la destinación de los mismos.

Cordialmente,



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Luis Fernando Berdugo- Profesional 
Clemencia Giraldo Gutiérrez –Subdirectora Fiscalización. 

Revisó: Álvaro Acevedo Leguizamón- Directo Sector Movilidad 
Ómar Eduardo Romero Gutiérrez, Director de Economía y Finanzas. 

Ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor 